

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Marina.

Ley declarando a extinguir la actual Escala de Tierra, con las plantillas que se indican.—Página 2066.

Ministerio de Hacienda.

Ley cediendo a la Diputación provincial de Madrid una faja de terreno de 3.438 metros con 60 centímetros de longitud, por una anchura media de 12 metros, para la explanación y construcción de un camino que enlace los pueblos de Fuencarral y El Pardo.—Página 2066.

Ministerio de Marina.

Decreto disponiendo que el Contralmirante de la Armada D. Miguel de Mier y del Río cese en el cargo de Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.—Página 2066.

Gobierno de la República.

Presidencia.

Orden concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se publica.—Páginas 2066 y 2067.

Otra, circular, nombrando a D. Bernardo García y Monroy y D. Juan Cánovas del Castillo para que formen parte de la Comisión interministerial nombrada para dar cumplimiento a las normas dictadas en el Decreto de 8 de Julio del año actual, en orden al personal militar que efectúa prácticas en las vías férreas civiles.—Página 2068.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que el Inspector general de Instituciones sanitarias, D. Sadi de Buen Lozano, cese en el despacho y firma de los asuntos de la Dirección general de Sanidad.—Página 2068.

Otra concediendo a D. Balbino Pérez la excedencia en el cargo de Cape-

llán del Sanatorio Antituberculoso "Lago".—Página 2068.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), solicitando una subvención de 80.000 pesetas por el edificio que ha construido, con destino a dos Escuelas graduadas.—Página 2068.

Otras idem los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Vergel y Muro del Alcoy (Alicante) y Olesa de Montserrat (Barcelona), solicitando subvención del Estado para construir directamente edificios con destino a Escuelas graduadas.—Páginas 2068 y 2069.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 2069 a 2073.

Ministerio de Economía Nacional.

Orden disponiendo se haga público en este periódico oficial la relación de los certificados de productor nacional, expedidos a favor de los señores y entidades que se mencionan.—Página 2073.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden disponiendo que el servicio de las líneas aéreas empiece a desempeñarse por administración desde 1.º de Octubre próximo.—Página 2074.

Otra idem quede integrada en la forma que se indica la Comisión liquidadora de todos los bienes que pertenecían a la Compañía "Concesionaria de Líneas Aéreas Subvencionadas (C. L. A. S., S. A.)"—Página 2074.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anuncio relativo a la en-

trada en el territorio nacional, antes del 10 del próximo mes de Octubre, sin el visado de sus pasaportes, de los ciudadanos austriacos, húngaros y checoslovacos.—Página 2074.

Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.—Página 2074.

MARINA.—Subsecretaría.—Señalando la antigüedad de 15 de Enero de 1929 a los Contralmirantes D. Tomás Calvar y Sancho, D. Alvaro Gutiérrez Delgado, D. José Jádenes y Clavijo, D. Juan J. Díaz Escribano y D. Angel Ruiz de Rebolledo, y que sean escalafonados en la forma que se indica.—Página 2074.

HACIENDA.—Tribunal Económico administrativo Central.—Citando a doña Conrada Sánchez Domínguez, viuda de D. Lisardo Sánchez Cabo, Presidente de Audiencia.—Página 2077. Idem a doña Luisa Pérez Jiménez, viuda de D. Guillermo Leyra Rodríguez, Cónsul.—Página 2077.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Rectificación a la relación de almacenistas autorizados para traficar con estupefacientes, publicado en la GACETA del 25 de Agosto próximo pasado.—Página 2077.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Destimando petición de doña Marcelina Mula Pérez, domiciliada en Jumilla.—Página 2077.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de Carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 2077.

Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a la Sociedad "Construcciones Aeronáuticas, S. A.", para construir un muelle embarcadero en la playa de Puñtales.—Página 2078.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Nombrando Ayudantes de Minas a los señores que se mencionan.—Página 2079.

TRABAJO Y PREVISION.—Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Arquitecto y otra de Letrado.—Página 2079.

Inspección general de Seguros y Ahorro.—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Empresa personal de seguro de enfermedades denominada "Asociación Médico Quirúrgica Española", hoy en liquidación.—Página 2079.

ECONOMIA NACIONAL.—Dirección general de Comercio y Política Arance-

laria.—Instancias de admisiones temporales.—Página 2079.

COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.—Llamando y emplazando al Ordenanza que fué del Correo Central D. Jesús Jiménez Lozano.—Página 2080.

Dirección general de Telégrafos y Teléfonos.—Disponiendo pasen a prestar sus servicios, provisionalmente,

a la Estación Central de Madrid, los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 2080.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS, CUADROS ESTADISTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 33.

MINISTERIO DE MARINA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se declara a extinguir la actual escala de Tierra, con las plantillas siguientes, cuyo posible exceso será amortizado con arreglo a las disposiciones vigentes en los demás Cuerpos militares, sin otra limitación para el ascenso del personal que la de tener vacante en el empleo superior:

Capitanes de navío, 16.

Idem de Fragata, 20.

Idem de corbeta, 52.

Tenientes de navío, 107.

Artículo 2.º Mientras no se lleve a cabo la necesaria organización de los servicios dependientes de la actual Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, todos los puestos asignados a la escala de Tierra serán desempeñados por el personal que en ella exista, a propuesta del Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, quien podrá, cuando lo juzgue indispensable, proveer estos privativos destinos de la escala de Tierra con personal de servicios de Tierra de la Escala única.

La duración de los destinos podrá seguir siendo de cuatro años y dos de prórroga, a petición del interesado, cuando las necesidades del servicio lo consientan.

Artículos transitorios.

1.º Interin no se llegue a la cifra marcada por las plantillas que se señalan en el artículo 1.º, podrán ser desempeñados los destinos por el personal excedente de superior categoría.

2.º Con objeto de facilitar la rápida extinción de la escala de Tierra, se concede el derecho a obtener el retiro o reserva, con el empleo honorífico superior y con el mayor sueldo in-

tegro que hayan cobrado al servicio del Estado, quinquenios y demás ventajas contenidas en los decretos de 28 de Junio y 9 de Julio, a los Jefes que, estando en posesión de la plaza de San Hermenegildo, lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la promulgación de esta Ley.

Igual derecho se concede a los Jefes que en la anterior fecha tengan treinta años de servicios, si al ascender a Capitanes de navío lo solicitan en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que hayan consolidado el derecho a la referida placa de San Hermenegildo.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Marina.

SANTIAGO CASARES QUIROGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se cede a la Diputación provincial de Madrid, para la explanación y construcción de un camino que enlace los pueblos de Fuencarral y El Pardo, de esta provincia, una faja de terreno de 3.438 metros con 60 centímetros de longitud, por una anchura media de doce metros, que ocupará una superficie total de 38.747 metros 30 centímetros cuadrados, en el Cuartel de Quereda, del monte de El Pardo, y entre el sitio denominado "Portillera del Tambor", y la plaza de la Arqueta, en la carretera de Madrid.

Artículo 2.º Los gastos de conservación del camino de Fuencarral a El Pardo, serán de cuenta de la Diputa-

ción provincial de Madrid, entendiéndose que los terrenos que se ceden a esta Corporación revertirán al Estado si no fuesen aplicados a los fines que anteriormente se expresan.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Miguel de Mier y del Río, cese en el cargo de segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada y, usando las facultades concedidas por el último párrafo del Decreto de 24 de Julio del año actual, que continúe formando parte del Estado Mayor, como Presidente de la Junta para la redacción del Código de señales de Escuadra y otros trabajos, cargo para el que fué nombrado en 5 de Febrero de 1930, y como Vocal de la Junta de redacción de Reglamentos que se crea por disposición de esta fecha.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Marina.

SANTIAGO CASARES QUIROGA.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios

Los civiles ocurridas durante el mes de Agosto último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto,

Esta Presidencia ha dispuesto: Que se conceda el ascenso a los que

figuran en la siguiente relación, que empieza con Manuel Román Zárate y termina en Arturo Serrano Matamala, los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos, con ex-

cepción del Portero mayor; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1931.
R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Ordenador de pagos de esta Presidencia.

RELACION a que se refiere la Orden de Porteros ascendidos, de esta fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO EN LA CATEGORÍA	MINISTERIO A QUE PERTENECEN	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO	MOTIVOS DEL ASCENSO
A PORTERO MAYOR EL PRIMERO					
Manuel Román Zárate.....	23	Instrucción pública.....	28 — 8 — 931	Tercero	Rufino González López, jubilado.
A PORTEROS PRIMEROS LOS SEGUNDOS					
Blas Martínez Martín.....	329	Comunicaciones	11 — 8 — 931	Segundo	Lorenzo López Martín, jubilado.
Rafael Fernández Pérez.....	42	Instrucción pública.....	28 — 8 — 931	Tercero	Manuel Román Zárate, ascenso.
A PORTEROS SEGUNDOS LOS TERCEROS					
Reingreso cesante.....	»	»	11 — 8 — 931	»	Francisco García Burgos, fallecido
Teodoro Martínez del Pino.....	684	Hacienda	11 — 8 — 931	Segundo	Blas Martínez Martín, ascenso.
Joaquín Espí Asín.....	76	Gobernación	28 — 8 — 931	Tercero	Rafael Fernández Pérez, ascenso.
Luis Fernández Fernández.....	685	Hacienda	1 — 9 — 931	Segundo	Lorenzo Giner Espí, jubilado.
A PORTEROS TERCEROS LOS CUARTOS					
Reingreso cesante.....	»	»	5 — 8 — 931	»	Ramón Cabanas García, fallecido.
Cristóbal Moreno Luna.....	144	Hacienda	11 — 8 — 931	Tercero	Teodoro Martínez del Pino, ascenso.
Blas Insertis Conesa.....	1.064	Economía	28 — 8 — 931	Segundo	Joaquín Espí Asín, ascenso.
José Soriano García.....	145	Hacienda	1 — 9 — 931	Tercero	Luis Fernández Fernández, ascenso.
A PORTEROS CUARTOS LOS QUINTOS					
Manuel Bayona Martí.....	162	Hacienda	1 — 8 — 931	Segundo	Enrique Esteban Esteban, no posesionado.
Amortizar	»	»	9 — 8 — 931	»	Martín Carceles Cebrián, jubilado.
Reingreso excedente.....	»	»	11 — 8 — 931	»	Cristóbal Moreno Luna, ascenso.
Angel Peña Martínez.....	163	Hacienda	26 — 8 — 931	Tercero	Rafael Garrote Recio, fallecido.
Arturo Serrano Matamala.....	164	Hacienda	28 — 8 — 931	Segundo	Blas Insertis Conesa, ascenso.
Amortizar	»	»	1 — 9 — 931	»	José Soriano García, ascenso.

Madrid, 24 de Septiembre de 1931.—R. Sánchez Guerra.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden presidencial de fecha 23 del actual, por la que se amplía con un representante de los agentes ferroviarios civiles que prestan actualmente servicio en las Empresas y otro representante de dichas Empresas la Comisión interministerial nombrada para dar cumplimiento a las normas dictadas en el Decreto del Gobierno de 8 de Julio del corriente año en orden al personal militar que efectúa prácticas en las vías férreas civiles; a propuesta del Ministerio de Fomento,

Esta Presidencia del Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar para formar parte de la referida Comisión a D. Bernardo García Monroy, en representación de los agentes ferroviarios civiles que prestan servicio actualmente en las Empresas, y a D. Juan Cánovas del Castillo, Ingeniero principal de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en representación de las Empresas ferroviarias.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Septiembre de 1931.

ALCALA-ZAMORA

Señor Ministro de la Guerra. Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la Orden de este Departamento de fecha 5 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho y firma de los asuntos que competen a la Dirección de Sanidad de la República, haciéndose cargo de los mismos el titular de dicha Dirección, don Marcelino Pascua Martínez.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 25 de Septiembre de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor D. Sadi De Buen Lozano, Inspector general de Instituciones sanitarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Balbino Pérez, Capellán del Sanatorio antituberculoso "Lago", en solicitud de que se le conceda la excedencia en el cargo expresado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Regla-

mento para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, dictado en 7 de Septiembre del mismo año, ha tenido a bien acceder a la petición de D. Balbino Pérez, concediéndole la excedencia en el cargo de Capellán del Sanatorio antituberculoso "Lago" por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Septiembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) solicitando una subvención de 80.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro secciones cada una:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Guillermo Diz, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Real decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) la subvención de 80.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Vergel (Alicante) de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio, le fué concedida por Real orden de 4 de Junio de 1929 para construir directamente un edificio destinado a dos Escuelas gra-

duadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Real decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Vergel (Alicante) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Muro del Alcoy (Alicante), solicitando subvención para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Vicente Valls y Gadea:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales, habiendo informado favorablemente el Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Vicente Valls y Gadea, para la construcción por el Ayuntamiento de Muro del Alcoy (Alicante), de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas con tres Secciones cada una: v

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona) de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio, le fué concedida por Real orden de 10 de Marzo de 1928 para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas una para niños y otra para niñas, con cuatro Secciones cada una:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Rafael Sánchez Echeverría, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Real decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona) la subvención de 80.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro Secciones cada una, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta

que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

8.296-44.834. D. Manuel Tenrero Lledó.—Avila, Granizo, 11.

8.297-31.716. D. Simeón Sánchez Alfayate.—Avila, Francisco Nebreda, número 3.

8.298-44.160. D. Félix Ubeda García.—Avila, San Miguel, 8.

8.299-45.893. D. Froilán Hernández Carrera.—Avila, Los Telares, 38.

8.300-45.944. D. Demetrio Núñez Rodríguez.—Avila, Travesía de la Paz, número 2.

8.307-3.689. D. Eusebio Moreno Díez.—Aldeavieja (Avila), calle Mediodía, 13.

8.302-45.567. D. Zacarías Martín Gutiérrez.—Blascosancho (Avila), Calzada, 18.

8.303-43.952. D. Fernando Jiménez Hidalgo.—Cardeñosa (Avila), La Muerte o la Vida, 5.

8.304-43.700. D. Benito Sánchez Blanco.—Collado de Contreras (Avila), Larga, 6.

8.305-44.410. D. Onofre Fernández Hernández.—Cuevas del Valle (Avila), calle Arriba.

8.306-45.265. D. Marcos Gómez Nieto.—Grandes y San Martín (Avila), Iglesia.

8.307-44.478. D. Dimas Mayorga Fernández.—Higuera de las Dueñas (Avila), Virtud, 3.

8.308-37.027. D. Ulpiano Gómez Mediero.—Langa (Avila), La Alameda, número 6.

8.309-45.295. D. Celedonio Fuentes Gómez.—La Parra de Arenas (Avila), calle Real.

8.310-19.535. D. Antolín Rodríguez Díaz.—Muñico (Avila), Fragua, 6.

8.311-43.982. D. Bruno Muñoz Manso.—Muñosancho (Avila).

8.312-4.926. D. Pablo García Sáez. Nava de Arévalo (Avila), Las Rosas, 1.

8.313-22.575. D. Gabriel Fernández Martín.—Navalacruz (Avila), Mayor, 1.

8.314-38.842. D. Policarpo González García.—Navalacruz (Avila), Mondadero, 58, bajo.

8.315-45.160. D. Pablo de la Cruz López.—Navaluenga (Avila), calle de Tomás González.

8.316-45.953. D. Mariano Herranz

Cea.—Navas del Marqués (Avila), calle Barbuda.

8.317-45.492. Doña Maximiana Hernández Peralta.—Poyales del Hoyo (Avila).

8.318-45.497. D. Federico Nebras Sánchez.—Poyales del Hoyo (Avila), A. Carballo, 42.

8.319-45.489. D. Cirilo Camacho Martín.—Poyales del Hoyo (Avila), Chorro, 10.

8.320-44.427. D. Clemente Ortega Tesorero.—Sanchidrián (Avila), calle Valladolid.

8.321-44.863. D. Teodoro Díaz Martín.—Santa Cruz de Pinares (Avila), Mayor, 66.

8.322-37.578. D. Juan Torrubias Cruz.—Sotalvo (Avila), Bandadas, 6.

8.323-43.270. D. Valeriano Benito Marcos.—Salamanca, Barrio de las Pajas.

8.324-10.824. D. José Antonio Julián Hernández.—Salamanca, Acera de Jesús, 25.

8.325-44.910. D. Francisco Sevillano Serrano.—Salamanca, Travesía de las Delicias, 6.

8.326-44.215. D. Carlos Martín Sánchez.—Aldeanueva de Figueroa (Salamanca), Dehesa de Lagunas Rubias.

8.327-45.766. D. Manuel Blanco Martín.—Béjar (Salamanca), El Picazo.

8.328-45.726. D. José García Bejarano.—Béjar (Salamanca), Desplazado de Navarro.

8.392.-4.379. D. Juan Díaz Rollán. Béjar (Salamanca).

8.330-44.346. D. Anselmo Castellano López.—Béjar (Salamanca), Afueras del Puente Nuevo.

8.331-45.356. D. Esteban Barbero Coria.—Cabrerizos (Salamanca), Iglesia, 7.

8.332-45.107. D. José María González Triguero.—Cantalpino (Salamanca).

8.333-43.592. D. Mariano Poniagua López.—Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), calle Larga.

8.334-44.916. D. Higinio Gómez García.—Cordovilla (Salamanca), calle Alta, 5.

8.335-44.230. D. José María Martín García.—Encinas de Arriba (Salamanca), La Paz, 11.

8.336-29.648. D. Antonio Iglesias García.—Forfoleda (Salamanca), calle Hechera.

8.337-43.608. D. Sebastián García Gabriel.—Frades de la Sierra (Salamanca), Peral, 29.

8.338-44.998. D. Ramón Tapia Gallego.—Fuente de San Esteban (Salamanca), Triana, 1.

8.339-45.501. D. Benito Sánchez Casquero.—Galinduste (Salamanca), Delicias, 40.

8.340-45.526. D. Francisco Moreta Vicente.—Galinduste (Salamanca), Fernandita, 1.

8.341-44.906. D. Felipe Pérez Alonso.—Linares de Riofrío (Salamanca), Humilladero, núm. 21.

8.342-43.638. D. Abilio Cruz Ingelmo, Martinamor (Salamanca).

8.343-45.314. D. Elías Hernández Martín.—Montemayor (Salamanca), Plaza Mayor, 30.

8.344-44.872. D. Valeriano García Herrero.—Morasverdes (Salamanca), Humilladero, 25.

8.345-44.447. D. Rafael Martín López.—Pelayos (Salamanca), Torre Clivent, 12.

8.346-45.702. D. Victoriano Sáez Díaz.—Peñaranda (Salamanca), San Luis, 34, bajo.

8.347-26.821. D. Clodoaldo Pescador Hernández.—Poveda de las Cintas (Salamanca), Palacios.

8.348-44.423. D. Guillermo Simal Miguel Sabugo (Salamanca), Posadillas, 7.

8.349-44.877. D. Agapito Gómez Sánchez.—Sanhotello (Salamanca), Arriba, 3.

8.350-45.703. D. Santiago Martín Romero.—Sotoserrano (Salamanca), Iglesia, 16.

8.351-44.937. D. Cristino Celador Vega.—Tordillos (Salamanca). Alamo, número 1.

8.352-16.875. D. Antonio Sánchez Ballesteros.—Torresmenudas (Salamanca), Real.

8.353-44.903. D. Francisco Martín Sánchez.—Villanueva del Conde (Salamanca), La Planta, 35.

8.364-44.637. D. Tomás Martín Plaza.—Villar de Puerco (Salamanca).

8.355-6.926. D. Antonio Izquierdo Díez.—Zamora, arrabal del Sepulcro, núm. 14.

8.356-29.316. D. Félix Guijarro Argüello.—Zamora, carretera de La Hiniesta, 38.

8.357-24.828. D. José García Villalba.—Zamora, Cantarranas, 4.

8.358-45.455. D. Antonio Martín Martín.—Ceadea (Zamora), Vegas de Moveros, 8.

8.359-44.069. D. Gabriel Casquero Uña.—Cerecinos de Campos (Zamora), carretera de Madrid.

8.360-43.938. D. Antonio Sanabria Coderal.—Figuera de Arriba (Zamora), calle de Abajo.

8.361-43.697. D. Manuel Baz Peña. Fermoselle (Zamora), Moralina, 45.

8.362-44.494. D. David Galván, Zorita.—Fresno de la Rivera (Zamora), Buenavista, 6.

8.363-44.276. D. Juan Lobo Gómez. Fuentesauco (Zamora), Derecha de Salamanca, 32.

8.364-44.094. D. Nicolás Santiago González.—Fuentes de Ropel (Zamora), Lavanderas, 8.

8.365-45.792. D. Adolfo Herrero Vicente.—Puentespreadas (Zamora), Palafior.

8.366-44.217. D. Salvador García Vega.—Recinos de la Requejada (Zamora), Villarejo de la Sierra.

8.367-857. D. Eleuterio Andrés Mérida.—Toro (Zamora), calle del Canto.

8.368-44.075. D. Ciriaco Ruiz Martín.—Villalobos (Zamora), Santa Clara.

8.369-44.836. D. Maximino Rabano Colido.—Villancaza del Agua (Zamora), Despoblado, 207.

8.370-5.377. D. Santiago Fernández Sanchón.—Villanueva de Campeán (Zamora).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

8.371-43.975. D. Francisco González Carneros.—Bernuz Laninero (Ávila), Real, 7.

8.372-30.153. D. Rufino Sáez García.—Cabizuela (Ávila), Salamanca, 2.

8.373-44.758. D. Andrés Olmo Fernández.—Candeleda (Ávila), Pozo, 4.

8.374-44.093. D. Cástor Sánchez Jiménez.—Candeleda (Ávila), Emilio Ortuño.

8.375-45.331. D. Filemón Chimarro Prieto.—Candeleda (Ávila), Encrucijada, 7.

8.376-19.442. D. Federico Jiménez Martín.—Muñico (Ávila), Mayor, 4.

8.377-45.850. D. Claudio Hernández García.—Navarrevista (Ávila), Iglesia, núm. 20.

8.378-45.585. D. Cástor Sánchez García.—Poyales del Hoyo (Ávila), Cerrito, 18.

8.379-40.999. D. Víctor Méndez Arroyo.—Tolbaños (Ávila), Alameda.

8.380-44.761. D. Francisco Blázquez García.—Villatoro (Ávila), Real Bajo, núm. 10.

8.381-26.963. D. Manuel Rosado Olivera.—Salamanca, plazuela del Poniente, Arrabal.

8.382-23.198. D. Manuel Martínez Rodríguez.—Salamanca, Placentinos, núm. 11.

8.383-7.362. D. Jesús Bustos Fernández.—Salamanca, Setenill, 4, bajo.

8.384-20.648. D. Antonio Hernández Villoria.—Salamanca, Nueva de la Gloria.

8.385-30.141. D. Raimundo González Yenes.—Salamanca, Rodrigo de San Pedro, 2.

8.386-4.513. D. Sergio Galán Fernández.—Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), calle del Alba, 8.

8.387-45.106. D. Eugenio González Moro.—Cantelpino (Salamanca).

8.388-45.114. D. Gregorio García Merino.—Ciudad Rodrigo (Salamanca), La Iglesia, 7.

8.389-11.402. D. Matías Prieto More.—Ciudad Rodrigo (Salamanca), Voladero.

8.390-44.911. D. Gabriel Sánchez Rodríguez.—Linares de Riofrío (Salamanca), Humilladero, 13.

8.391-31.839. D. Norberto García Martín.—Villarmuerto (Salamanca), Molino.

8.392-2.473. D. Calixto Crespo Martín.—Zamora, carretera de la Iniesta, número 48.

8.393-44.501. D. José Morillas Miranda.—Cerecinos de Campo (Zamora), Pasión, 25.

8.394-44.349. D. Ezequiel González Cantarino.—Fuentes de Ropel (Zamora), Las Bolas.

8.395-45.270. D. Simón Centeno Uña.—Fuentes de Ropel (Zamora).

8.396-43.230. D. Francisco Prada Requijo.—Videmala (Zamora), travesía de la Fragua.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

8.397-3.463. D. Andrés Álvarez Rodríguez.—Ávila, Nebreda.

8.398-45.527. D. Daniel Monforte Castelo.—Candeleda (Ávila), calle de la Amargura.

8.399-4.067. D. Agustín Moronta Ledesma.—Aldeavila de la Ribera (Salamanca).

8.400-3.281. D. Felipe Alejandro Alonso.—Zamora, barrio de la Pinilla, número 12.

8.401-45.129. D. Ramón de la Calle Álvarez.—Venialbo (Zamora), La Tajada, 62.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

8.402-3.414. D. Miguel Castaño Cornejo.—Pascualcobo (Ávila).

8.403-11.206. D. Alberto Rodríguez Iglesias.—Salamanca, Pradillo, 7.

8.404-5.154. D. Antonio Sandoval y Morales.—Forfoleda (Salamanca), La Plaza.

8.405-871. D. Eusebio Betejón Carrasco.—Toro (Zamora), Trinidad Vieja.

8.406-2.124. D. Lucas Llamas Díez.—Villabrazaro (Zamora).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 9 de Septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora.

ra, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias Numerosas",

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 8.407-20.908. D. José Blanco Martínez.—La Coruña, Corgo, 7.
- 8.408-26.609. D. Manuel López Blanco.—La Coruña, Sinagoga, 10.
- 8.409-44.359. D. Camilo Lesta Míguez.—La Coruña, Agra de Bragoa, 2.
- 8.410-44.143. Doña Esperanza Gómez Barral.—La Coruña, Lugar el Montañón.
- 8.411-11.044. D. Enrique García Viqueira.—La Coruña, Atocha baja, 18.
- 8.412-11.220. Doña Manuela Amor Vázquez.—La Coruña, Sol, 9.
- 8.413-45.040. D. Enrique Rumbo Soule.—La Coruña, Nelle, letra E.
- 8.414-45.039. D. Francisco Vaamonde Viu.—La Coruña, T. Juan Flores, 8.
- 8.415-45.237. D. Manuel Somoza Triñanes.—Rebordelo-Boiro (La Coruña).
- 8.416-15.524. D. Eliseo Lozano Fernández.—El Ferrol (La Coruña), Méndez Núñez, 18.
- 8.417-45.350. D. Ramiro Pernas Romero.—El Ferrol (La Coruña), San Carlos, 82.
- 8.418-44.032. D. Jesús Figueroa Sedoite.—Lousame (Vilacoba) (La Coruña).
- 8.419-43.921. D. José Antonio Blanco Certizas.—Queijeiro-Monfero (La Coruña).
- 8.420-46.091. D. Francisco González Fernández.—Taboada-Monfero (La Coruña).
- 8.421-44.077. D. José Louzán Casal. Yñas-Oleiros (La Coruña).
- 8.422-46.110. D. Andrés Pena Gude. Riveira (La Coruña), Carreira Maínoa, número 2.
- 8.423-43.657. D. Francisco Fernández Oujo.—Riveira (La Coruña), Carreira Aguiño.
- 8.424-43.683. D. José Rivas Boe.—Riveira (La Coruña), Palmeira Carballa.
- 8.525-44.767. D. Benigno Sanles López.—Riveira (La Coruña), Oleiroa-Lijo,
- 8.426-44.789. D. Cipriano José Andrés Onviña.—Beiris Olveira-Riveira (La Coruña).
- 8.427-43.650. D. Jesús Sexto Tarrío. San Marcos (La Coruña).
- 8.428-46.127. D. Jesús Bouzas Blanco.—Santiago (La Coruña), Espiñeira, número 6.
- 8.429-43.649. D. Manuel de la Torre Domínguez.—Santiago (La Coruña), Lugar de Vieiro.
- 8.430-43.651. D. Rafael Rodríguez Vidal.—Santiago de Compostela (La Coruña), General Pardiñas, 4.
- 8.431-43.655. D. Manuel Mallou Fandiño.—Santiago (La Coruña).
- 8.432-43.659. D. Antonio Chapela Rey.—Santiago (La Coruña), Espiritu Santo, 37.
- 8.433-15.469. Doña Dolores Sánchez Mariño.—Santiago de Compostela (La Coruña), Lagartos, 20.
- 8.434-30.147. Doña Rosa Otero Iglesias.—Santiago (La Coruña), Lugar de San Lázaro, 20.
- 8.435-45.326. Doña Amalia Álvarez Rodríguez.—Santiago (La Coruña), Olvido, 8.
- 8.436-45.028. D. José López Pita.—Valdoviño (La Coruña), Parroquia Pantín.
- 8.437-44.399. D. José María Varela Varela.—Villamayor (La Coruña), Parroquia de Grandal.
- 8.438-44.039. D. Máximo Trillo Romero.—Cornes-Vimianzo (La Coruña).
- 8.439-25.097. D. Manuel Carnero Gómez.—Vilanuño-Antas de Ulla (Lugo).
- 8.440-45.262. D. Antonio Estua Rodríguez.—San Justo-Barreiroa (Lugo).
- 8.441-43.973. D. Manuel Souto Fernández.—Bigibrón-Becerreá (Lugo).
- 8.442-44.098. D. Manuel Rosón.—La Golada-Becerreá (Lugo).
- 8.443-44.100. D. Manuel Santín Núñez.—La Golada-Becerreá (Lugo).
- 8.444-45.321. D. Federico Carballoa Santizo.—Castro de Rey (Lugo), Mondrid.
- 8.445-45.323. D. Ramón Lombán Campo.—Saceda-Cauriel (Lugo).
- 8.446-45.337. D. Domingo Cola García.—Cela (Lugo), Aldea de Parada.
- 8.447-44.057. D. Manuel Antonio Dígón Fernández.—Cervantes (Lugo), Vilardeomonos.
- 8.448-44.252. D. Fermín Rivas López. Carvo (Lugo), Gondiaz.
- 8.449-44.052. D. José María Lage Cazón.—Cospeito (Lugo), Sisey.
- 8.450-43.891. D. Antonio Díaz Incógnito.—Villar de la Tuiña-Fonsagrada (Lugo).
- 8.451-44.049. D. José Ramón Díaz Fernández.—Monterrio-Fonsagrada (Lugo).
- 8.452-44.043. D. Angel Santos Sán-

chez.—San Román de la Retorta, Guntin (Lugo).

8.453-44.338. D. Francisco Ponela Villa.—Lapio (Lugo).

8.454-28.237. D. Manuel Pérez Arias.—Mato-Fabeiro-Monforte de Lemos (Lugo).

8.455-45.060. D. Guillermo Vázquez Castro.—Monterroso (Lugo), Parroquia de Salgueiros.

8.456-45.486. D. Isidro Ares.—Gallegos.—Navias de Suarna (Lugo).

8.457-45.233. D. Manuel Prieto López.—Ferreiros-Neira de Jusá (Lugo).

8.458-43.912. D. Celestino Rodríguez.—Ribadeo (Lugo), Parroquia de Piñeira.

8.459-46.006. Doña Juana Arias Durán.—Granja-Ribas del Sil (Lugo).

8.460-17.843. D. José Carballa Frías.—Sembreiro-Monterroso (Lugo).

8.461-45.449. D. José Rodríguez Pérez.—Término de Guntin-Santa María de Lamela (Lugo).

8.462-17.406. D. Manuel Yebra Álvarez.—Sarriá (Lugo), calle Mayor.

8.463-45.467. D. Manuel Fernández Fernández.—Sober (Lugo), calle de Villaoscura.

8.464-45.365. D. Ramón Carro Roca.—Trasparga (Lugo).

8.465-43.658. D. Antonio Díaz González.—Villamanín (Lugo).

8.466-44.491. D. Generoso Díaz Mérida.—Conforto-Villadrid (Lugo).

8.467-44.022. D. Salustiano Pimentel Fernández.—Villadrid (Lugo), Villaje.

8.468-45.102. D. José Cal Gil.—Chavín-Vivero (Lugo).

8.469-16.857. D. Jesús Parapar Pérez.—Vivero (Lugo), Rosalía de Castro.

8.470-30.628. D. Constantino Iglesias González.—Amoeiro (Orense), Quilfange.

8.471-43.277. D. Dionisio Lorenzo Figueroa.—Castro del Valle (Orense).

8.472-45.708. D. Manuel Vasalo Guirín.—Celanova (Orense), Fechas.

8.473-44.445. D. Fortunato Mancebo Rodríguez.—El Bollo (Orense), Lugar de Valdanta.

8.474-45.154. D. Manuel Pez Desjuvenco (Orense), Iglesiasario.

8.475-44.164. D. Gumersindo Currás Borrajo.—La Mezquita-La Merca (Orense).

8.476-43.689. D. Miguel Álvarez Paradelo.—Prado-La Vega (Orense).

8.477-43.695. D. Agustín Escudero Vega.—Rionado-La Vega (Orense).

8.478-45.987. D. Manuel Rodríguez Barabo.—Trabazos-Manzaneda (Orense).

8.479-43.988. D. Antonio Pérez Pérez.—Paderme de Alláriz (Orense).

- 8.480-45.255. D. Segundo Fernández Fernández. — Carballedo - Peroja (Orense).
- 8.481-44.485. D. Daniel Rodríguez Pérez.—Porquera (Orense).
- 8.482-45.940. D. José Alvarez Guerrero.—Frias-Ramiranes (Orense).
- 8.483-45.264. D. Jesús Fidalgo González.—Francelos-Rivadavia (Orense).
- 8.484-43.910. D. José María Pérez Rodríguez. — Pitanza-Villamarín, provincia de Orense.
- 8.485-44.087. D. eBnigno Dorado Méndez.—Onteiro de Sanguñedo-Verea (Orense).
- 8.486-29.254. D. Manuel González Alvarez.—Gaá-Verea (Orense).
- 8.487-44.066. D. Vicente Gómez Vizpo.—Verea (Orense), Portela.
- 8.488-26.659. D. Evaristo Estévez Abad.—Pontevedra, calle de Compañía.
- 8.489-43.923. D. José Araújo Portela.—Pontevedra, lugar de La Barcia, parroquia de Marcón.
- 8.490-20.696. D. Amador Villar Aguilar.—Pontevedra, Puente Nuevo.
- 8.491-11.851. D. Eladio Fernández Vaboda.—Tarija (Orense).
- 8.492-44.792. D. José Rodríguez Rodríguez. — Asperelos-Rodeiro (Pontevedra).
- 8.493-20.825. D. Antonio Lanzos Núñez.—Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- 8.494-29.340. D. Manuel Sotelo Chapela. — Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- 8.495-30.858. D. Máximo Porcero González.—Cangas de Morrazo (Pontevedra), parroquia de Coiro.
- 8.496-26.786. D. Eduardo Lagoa Fernández.—Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- 8.497-45.271. D. Manuel Conto Bravo.—Condomar (Pontevedra), Chain.
- 8.498-43.699. D. Ramón Losada Prieto. — Silleda-Lalín (Pontevedra), parroquia Carboiro.
- 8.499-16.638. D. Manuel Baladó Lago. — Sabino-Lavadores (Pontevedra).
- 8.500-44.045. D. Germán Pesqueira Martínez.—Marín (Pontevedra).
- 8.501-45.347. D. Manuel Lucio.—Neis (Pontevedra), parroquia de Paradela.
- 8.502-45.947. D. Manuel Pereira Araújo.—Moreira - Puenteareas (Pontevedra).
- 8.503-45.942. D. Ramón Adonis Montes Lorenzo.—Areas, Puenteareas (Pontevedra).
- 8.504-43.933. D. Victoriano Grela Romay.—Puenteareas (Pontevedra).
- 8.505-45.278. Manuel Saavedra García.—Redondela (Pontevedra), parroquia de Reboreda.
- 8.506-44.054. Doña Clotilde Ronzón.—Arcado-Sotomayor (Pontevedra).
- 8.507-43.685. D. Celestino Pintos Alonso.—Vigo (Pontevedra), lugar de Casas.
- 8.508-46.092. D. Víctor Romero.—Castrelos-Vigo (Pontevedra).
- 8.509-43.884. D. Pedro Redondo Moreno.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- 8.510-13.319. D. Serafín Rodríguez González.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- 8.511-45.937. D. José Manuel Abal Rivas. — Bayón-Villanueva de Arosa (Pontevedra).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*
- 8.512-45.957. D. Antonio Río Muíño.—Orto-Abegondo (La Coruña).
- 8.513-42.565. D. Manuel Rodríguez Veiga.—Malpica (La Coruña), Piñeiros.
- 8.514-44.237. D. José Fariña Blanco.—Malpica (La Coruña), Atalaya, 1.
- 8.515-44.280. D. José Rodríguez Ferreiro.—Mellid (La Coruña), Furelos, número 47.
- 8.516-30.571. D. Juan Rodríguez Carballo.—María-Mugardos (La Coruña).
- 8.517-16.180. D. Antonio Martínez Mariño.—Riveira (La Coruña), Cervantes, 18.
- 8.518-30.528. D. Bernardino López Villar.—Serantes (La Coruña), parroquia de Doñinos-lugar de Pereiro.
- 8.519-44.158. D. José Sánchez Vázquez.—Fondevila-Toques (La Coruña).
- 8.520-45.250. D. José Ferreira.—Cortevella-Baleira (Lugo).
- 8.521-44.962. D. Jesús Valiño Pérez. Barcias-Baleira (Lugo), parroquia de Librán.
- 8.522-12.201. D. Serafín Vázquez López.—Vilaselle-Baleira (Lugo).
- 8.523-44.422. Doña Aurora Vázquez Carballo.—Begonte (Lugo), parroquia de Santaella.
- 8.524-44.765. D. José Ramón López Cervantes (Lugo), Los Prados.
- 8.525-43.615. D. José Rodríguez Basanta.—Cervo (Lugo), Liciro.
- 8.526-30.360. D. Jesús Fernández Bolño.—Pacios-Fonsagrada (Lugo).
- 8.527-36.945. D. Manuel Fernández Testa.—Tronsa-Fonsagrada (Lugo).
- 8.528-30.366. D. Manuel López Ferreiro.—Frontal-Fonsagrada (Lugo).
- 8.529-44.724. D. José Touzón Rouco.—Mondoeño (Lugo), parroquia de los Remedios.
- 8.530-43.656. D. Graciano Leivas Gallego.—Mondoeño (Lugo), Molinos Arriba.
- 8.531-24.065. D. Pedro González Rodríguez.—Monforte de Lemos (Lugo), calle Lalín.
- 8.532-44.076. D. Manuel Perciro Rodríguez.—Monforte de Lemos (Lugo).
- 8.533-44.461. D. Constantino Valcárcel García.—Pantón (Lugo).
- 8.534-44.046. D. José Penas López. Patón (Lugo), Villa de Octelle.
- 8.535-44.797. D. Juan Alvarez.—Peñas de Mondelo-Quiroga (Lugo).
- 8.536-43.989. D. Manuel Valcárcel Fernández.—Samos (Lugo).
- 8.537-21.357. D. Domingo Antonio Flórez Aubin.—San Juan de Tirimol (Lugo).
- 8.538-43.622. D. José Vázquez Vázquez.—Orense, Avenida de Curros Enríquez, 3.
- 8.539-24.084. D. Cayetano Pérez González. — Ronzos-Amociro (Orense).
- 8.540-44.644. José Benito González Montes. — Celanova (Orense), Parroquia de Sampayo.
- 8.541-45.064. D. Manuel Alvarez Sánchez.—Celanova (Orense).
- 8.542-45.330. D. Isidro Carrera Novoa.—Ginzo de Limia (Orense), Mediodía.
- 8.543-45.089. D. Teófilo Vilacha López.—Ramiranes (Orense).
- 8.544-46.087. D. Manuel Dávila Barreiro.—Ribadavia (Orense).
- 8.545-44.896. D. Victoriano Peleteiro.—Lugar de Casal (Pontevedra), Parroquia de Salcedo.
- 8.546-26.288. D. Camilo Martínez Lemos. — Cangas-Parroquia de Coiro (Pontevedra).
- 8.547-44.742. Doña Carmen García Iglesias.—Villa de Cruces-Carbia (Pontevedra), Soto y Vázquez.
- 8.548-19.785. D. Ramón Sánchez Sánchez.—Carbia (Pontevedra).
- 8.549-21.649. D. Román Souto Blanco.—Marcón-Cardosa (Pontevedra).
- 8.550-18.492. D. José Parcero González.—Coiro-Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- 8.551-30.012. D. Francisco Caciño Guimarey.—Escuadra (Pontevedra), La Lama.
- 8.552-44.134. D. Maximino Bernáñez Ramos.—Bonagerios-Golada (Pontevedra).
- 8.553-43.591. D. José Sánchez. — Lalín (Pontevedra), Parroquia de Berneis.
- 8.554-18.702. D. Manuel Pérez y Pérez.—Chapela-Redondela (Pontevedra).
- 8.555-21.603. D. Gumersindo González Hernández.—San Fausto de Chapela-Redondela (Pontevedra).
- 8.556-45.195. D. José Benito Rivero López. — Vigo (Pontevedra), calle del Pino, 29-Travesía número 3.
- 8.557-45.939. D. Francisco Abreu Rodríguez. — Vigo (Pontevedra), Arrenal, 15.
- 8.558-44.266. D. Cástor Fernández Senra—Vigo (Pontevedra).

8.559-43.930. D. Andrés Vilas Rodríguez.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

8.560-13.251. D. Juan Galbán Santiago — Villajuán-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

8.561-20.173. D. José Candal Otero. La Coruña, Torreiro, 22.

8.562-45.296. D. Ramiro Fernández Mosquera.—Barallobre (La Coruña).

8.563-45.358. D. José Rey Carbia.—Carbia (La Coruña).

8.564-43.913. Doña Maximina Viñal Frojan. — Magide-Lousame (La Coruña).

8.565-24.938. D. Manuel Espiñeira Allegue. — Viladía-Monfero (La Coruña).

8.566-45.097. D. Luis Cao.—Ortigueira (La Coruña), parroquia de San Cristóbal de Conzadeiro.

8.567-15.103. D. Antonio Fernández González.—Riveira (La Coruña), Floridablanca, 53.

8.568-45.650. D. Perfecto Pérez Rodríguez.—Begonte (Lugo), parroquia de Felán.

8.569-44.750. D. José López Becerra.—Los Nogales (Lugo).

8.570-43.963. D. José Arias Losada. Monforte de Lemos (Lugo).

8.571-14.797. D. Severino Cabo Pérez.—Monforte de Lemos (Lugo), Doctor Casares, 10.

8.572-44.505. D. José González Sánchez.—Monforte de Lemos (Lugo), Rozabales.

8.573-45.258. D. Juan Fernández Sander.—Villanueva-Barco de Valdeorras (Orense).

8.574-14.678. D. Antonio Carral Cacharón.—Pontevedra, Trasbarcel.

8.575-22.512. D. Victoriano Miguélez Juncal.—Pontevedra, Tenero.

8.576-17.549. D. José Antonio Martínez Refojos.—Cangas de Morrazo (Pontevedra).

8.577-44.737. D. Manuel Fernández Soto.—Merza-Carbia (Pontevedra).

8.578-44.228. D. Marcelino Tato Torres.—Troans-Cuntis (Pontevedra).

8.579-44.267. D. Segundo Fontán Fontán.—Geve (Pontevedra).

8.580-24.215. D. Manuel Pérez.—Bambrive Carballal-Lavadores (Pontevedra).

8.581-45.476. D. Marcelino González Vilaboa.—Vigo (Pontevedra).

8.582-22.843. D. Joaquín Domínguez Noya.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra), parroquia de Soloveira.

8.583-45.329. D. Vicente Calvo Bazvov.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle de la Esperanza.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

8.584-15.576. D. Francisco Ricay Anido.—La Coruña, Linares Rivas, 13, primero.

8.585-25.682. D. José Vázquez Varela.—Angeles-Mellid (La Coruña).

8.586-45.253. D. José María Arán España.—Carballo (La Coruña), calle del Sol.

8.587-30.491. D. Manuel Fernández González.—Riveira (La Coruña), Castillejos, 26.

8.588-17.527. D. Domingo Corujo Castaño.—Lugo, carretera de Fonsagrada.

8.589-22.251. D. Antonio Méndez Besteiro.—Villanuña -Antas de Ulla (Lugo).

8.590-46.028. D. Fermín Guizán Pita.—Carballeiras-Germade (Lugo).

8.591-44.642. D. Vicente Fernández Díaz.—Lorenzana (Lugo).

8.592-30.359. D. Enrique Díaz Teijeiro.—Queijoiro-Fonsagrada (Lugo).

8.593-44.388. D. Mariano López

González.—San Amaro (Orense), Piñoño.

8.594-27.543. D. Manuel Rodríguez Matos.—Piñeiro-Silleda (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

8.595-45.099. D. Pedro Fernández González. — Seoane-Piñeira-Caurel (Lugo).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 26 de Septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la relación adjunta y concedidos los certificados de Productor nacional a las personas y entidades que en la misma se mencionan, por haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento vigente,

Este Ministerio ha dispuesto que se haga pública la relación de certificados en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y a los efectos que procedan.

Madrid, 17 de Septiembre de 1931.

P. D.,
BARBEY

Señor Director general de Industria de este Ministerio.

Relación a que se refiere la Orden precedente.

Número del certificado	EXPEDIENTE A FAVOR DE	COMO PRODUCTOR DE
1.045	D. Gonzalo Corrons y Prat, de Barcelona	Vestuario militar.
1.046	Cementos Portland, S. A., de Zaragoza.....	Cemento Portland artificial.
1.047	D. Antonio Tomás Carvajal, de Madrid	Construcciones de cuero.
1.048	San Gonzalo, S. A., de Madrid	Laminación de aluminio.
1.049	D. Lorenzo Recaséns Casas, de Tarragona.....	Hilados y tejidos de cáñamo, yute, algodón, etc
1.050	Sociedad Comercial de Hierros, de Madrid.....	ventanas metálicas.
1.051	Moisés Sancha, S. A., de Madrid	Banderas, estandartes, escudos, etc.
1.052	D. Gabriel Cabellos Esteban, de Madrid.....	Calzado de varias clases.
1.053	D. Gonzalo Rodríguez Navarro, de Madrid.....	Vestuario para el ejército.
1.054	D. Manuel Lahera Panadero, de Madrid.....	Instrumentos de música.
1.055	Compañía Española de Petróleos, S. A., de Madrid	Derivados del petróleo crudo.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el art. 12 de la Ley de 23 del actual, y para el mejor cumplimiento de la misma, he tenido a bien disponer:

1.º El servicio de las líneas aéreas empezará a desempeñarse por administración, en la forma dispuesta en la ley, desde 1.º de Octubre próximo.

2.º La Comisión de incautación comenzará el día 30 sus tareas, procediendo desde luego a incautarse del material y efectos necesarios para asegurar el servicio. Con la mayor celeridad posible seguirá incautándose del material de la C. L. A. S., S. A., hasta completar el total, en cuyo momento cesará en su misión.

3.º La Comisión gestora irá recibiendo sucesivamente el material que le entregue la Comisión incautadora.

4.º El material de que se haga cargo el Estado, deberá haber sido pagado totalmente por la C. L. A. S., S. A.

5.º El que no lo estuviera, se revisará asimismo, pero haciendo constar que el Estado no se hace cargo de otras obligaciones que las correspondientes a la parte de precio ya abonada o que se abone en lo sucesivo antes de la liquidación, quedando la Compañía en la obligación de pagar por su cuenta y directamente los saldos que resten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Aeronáutica civil.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Ley de 23 de Septiembre de 1931, en la que se declara nulo y resuelto el contrato celebrado entre el Estado y la Concesionaria de Líneas Aéreas Subvencionadas (C. L. A. S., S. A.), y a lo preceptuado en su artículo 2.º, he dispuesto que la Comisión Liquidadora de todos los bienes que pertenezcan a la Compañía, quede compuesta por los funcionarios siguientes:

Delegado del Estado en dicha Compañía, D. Antonio Gudín Fernández.

Ingeniero aeronáutico, Profesor de la Escuela Superior Aerotécnica, don Arturo González Gil.

Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, don Porfirio Silván.

Interventor-Delegado de la Intervención general del Estado, del Cuerpo Pe-

riodal de Contabilidad del Estado, don Carlos Renshaw Darmanin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Aeronáutica civil.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA****SECCION DE POLITICA**

Por las Autoridades fronterizas españolas no se impedirá la entrada en el territorio nacional a los ciudadanos alemanes, austriacos, húngaros y checoslovacos que, sin haber obtenido previamente el visado de sus pasaportes por los Consulados de la Nación en el extranjero, deseen entrar en España antes del día 10 del próximo mes Octubre, siempre que acrediten tener fijada su residencia habitual en España.

Lo que se hace público para conocimiento general en relación con el aviso publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 18 del mes en curso.

Madrid, 26 de Septiembre de 1931. El Subsecretario, Francisco Agramonte.

MINISTERIO DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SECRETARIA**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito núm. 11.575.—D. Tomás Blasco y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 29 de Mayo de 1931, sobre derogación de Real decreto de 18 de Julio de 1928 en nombramientos de Carteros urbanos.

Núm. 11.576.—D. Francisco Millán Marcueña contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Junio de 1931, sobre su cesantía.

Núm. 11.577.—D. José Meiras Otero contra la Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Junio de 1931, sobre su separación definitiva en el Escalafón del Ministerio.

Núm. 11.578.—D. Leopoldo Laborda y Zamora contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 11 de Junio de 1931, sobre mejora de haberes como Capellán de Prisiones.

Núm. 11.579.—Sociedad de Seguros "La Mundial" contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Junio de 1931, sobre liquidación de utilidades.

Núm. 11.580.—Ayuntamientos de

Navalonguilla y Navatejares contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Agosto de 1931, sobre su agrupación, a los efectos de tener un solo Secretario.

Núm. 11.581.—Doña Guadalupe y D. Santiago Hernández contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Junio de 1931 sobre liquidación impuesto de Derechos reales.

Núm. 11.582.—D. Manuel Cenullo de Pineda y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Estado en 17 de Junio de 1931, sobre su admisión en la Carrera diplomática.

Núm. 11.583.—Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Julio de 1931, sobre liquidación de contribución territorial del inmueble sito en la calle de Joaquín Guichot, números 4 y 6, de Sevilla.

Núm. 11.584.—Compañía Metropolitana, de Madrid, contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Julio de 1931, sobre liquidación de impuesto de transportes.

Núm. 11.585.—D. Ricardo Burguete y Lana contra la Orden expedida por el Ministerio de Ejército en 26 de Junio de 1931, sobre su pase a la segunda reserva.

Núm. 11.586.—Doña Josefa Urir y Pi contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de Junio de 1931, sobre nombramiento de doña Mercedes Rico Soriano para la Cátedra de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Núm. 11.587.—D. Julio Baldomero Muñoz y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Economía Nacional en 20 de Julio de 1931, sobre nombramiento de D. Francisco Hernández a Oficial de primera clase.

Núm. 11.588.—Compañía de los Ferrocarriles de Málaga a Cádiz contra la Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1931, que anula el concurso celebrado para la construcción del ferrocarril de Fuengirola a Algeciras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931. El Secretario decano, Julio del Villar.

MINISTERIO DE MARINA**SUBSECRETARIA**

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 11 del corriente mes (D. O. núm. 205),

El Gobierno de la República se ha servido señalar la antigüedad de 15 de Enero de 1929 a los Contralmirantes D. Tomás Calvar y Sancho, D. Alvaro Guitián Delgado, D. José Jáudenes y Clavijo, D. Juan J. Díaz Escribano y D. Angel Ruiz de Rebolledo, que fue la asignada al que les seguía en el Escalafón.

Asimismo se ha servido disponer sean escalafonados de la forma que se

indica, por el orden siguiente: D. Tomás Calvar y Sancho, D. Alvaro Guitián y Delgado y D. Angel Ruiz de Rebolledo, entre los de su mismo empleo D. Mateo García de los Reyes y D. Miguel de Mier y del Río; y D. José Jáudenes y Clavijo y D. Juan J. Díaz Escribano figurarán en la situación de reserva entre los de su empleo D. Andrés Elvira y Alvarez y D. Luis de Castro y Arizcun.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1931.—El Subsecretario, Julio Varela.
Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Extracto de servicios del Capitán de navío D. Tomás Calvar y Sancho.

Nació en Orense en 17 de Junio de 1870. Ingresó como aspirante en la Escuela Naval en 1886, obteniendo carta-orden de Guardia marina en 1889; ascendió a Alférez de navío en 1892, a Teniente de navío en 1897, a Capitán de corbeta en 1912, a Capitán de fragata en 1919 y a Capitán de navío en 1925.

Buques en que estuvo embarcado: Fragatas "Asturias", "Gerona" y "Almansa".

Corbetas "Nautilus" y "Villa de Bilbao".

Torpederos "Ejército" y "Halcón". Cañoneros "Nueva España", "Cuba", "Condor" y "Lauria".

Contratorpederos "Terror" y "Villamil".

Transporte "General Valdés".

Aviso "Giralda".

Cruceros "Reina Regente", "Oquendo", "Alfonso XII", "Cardenal Cisneros", "Méndez Núñez", "Carlos V", "Cataluña" y "Blas de Lezo".

Acorazados "Pelayo" y "España".

Mandó, entre ellos, la corbeta "Villa de Bilbao" (Escuela de Aprendices marineros), torpedero "Halcón", contratorpedero "Terror", cañoneros "Condor" y "Lauria" y cruceros "Carlos V", "Cataluña" y "Blas de Lezo".

Navegó por los mares de Europa, Asia, Africa y América.

En los años 1895 y 1896 tomó parte en la campaña de Cuba, embarcado en el "Nueva España".

En 1898 embarcado en el Crucero "Oquendo", que formaba parte del Almirante Cervera, tomó parte en el combate naval con la Escuadra Norteamericana, en aguas de Santiago de Cuba, siendo hecho prisionero.

En 1909, mandando el Torpedero "Halcón", operó en las costas de Melilla.

En 1921 y 1922, mandando el Cañonero "Lauria", tomó parte muy activa en las operaciones de guerra en las costas de Marruecos.

En 1928, mandando el Crucero "Blas de Lezo", tomó parte en las maniobras navales en el Mediterráneo.

Destinos que desempeñó en tierra: En la Jefatura de Armamentos del Arsenal de El Ferrol.

A las órdenes del Capitán General del Departamento de El Ferrol.

En el E. M. del Departamento de El Ferrol.

Comisión de Marina en Londres. Jefe del Primer Negociado de E. M. del Departamento de El Ferrol.

Ayudante de Marina de San Sebas-

tián y Capitán del Puerto de Pasajes. Auxiliar de la Jefatura de Armamentos del Arsenal de El Ferrol.

Segundo Comandante de Marina de El Ferrol.

Comandante de la Sección de Contramaestres de El Ferrol.

Agregado al Taller de Electricidad y Torpedos del Arsenal de El Ferrol.

Jefe de los Negociados 2.º y 3.º del E. M. del Departamento de El Ferrol.

Ayudante Mayor del Arsenal de El Ferrol.

Comisión Inspectoral del Arsenal de El Ferrol.

Secretario de la Jefatura de Armamentos del Arsenal de El Ferrol.

Jefe del Ramo de Electricidad del Arsenal de El Ferrol.

Jefe de las Bases Navales de las Rías Bajas.

Comandante de Marina de Barcelona.

También desempeñó el cargo de Gobernador civil en Burgos.

Se halla en posesión de las condecoraciones:

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, distintivo blanco.

Cruz del Mérito Naval de tercera clase, distintivo blanco.

Cruz del Mérito Naval de primera clase, distintivo rojo.

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, distintivo rojo.

Cruz del Mérito Militar de segunda clase, distintivo rojo.

Medallas de las campañas de Cuba y Marruecos, y de superviviente del combate Naval de Santiago de Cuba, y de Plata de Salvamento de Naufragos.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y seis años de servicios efectivos y de ellos 1.743 días de mar.

Extracto de servicios del Capitán de navío D. Alvaro Guitián y Delgado.

Nació en Monforte (Lugo) en 13 de Noviembre de 1870. Ingresó como Aspirante en la Escuela Naval en 1887; obteniendo carta-orden de Guardia Marina en 1889. Ascendió a Alférez de navío en 1892; a Teniente de navío, en 1897; a Capitán de corbeta, en 1911; a Capitán de fragata, en 1919, y a Capitán de navío, en 1927.

Buques en que estuvo embarcado:

Fragatas: "Asturias", "Almansa".

Corbeta "Nautilus".

Cañoneros: "Delgado Parejo", "Dardo", "Recalde".

Contratorpederos: "Proserpina", "Bustamante".

Cruceros: "Reina Cristina", "Don Juan de Austria", "Velasco", "Castilla", "Infanta Isabel", "Carlos V", "Patriota", "Río de la Plata".

Acorazado "Jaime I".

Mandó, entre ellos los cañoneros "Delgado Parejo", "Dardo" y "Recalde"; contratorpederos "Proserpina", "Bustamante", y acorazado "Jaime I".

Con motivo de la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica embarcó en el crucero "Carlos V", que formaba parte de la Escuadra de reserva que mandaba el Almirante Cámara.

En 1895 a 1897, mandando el cañonero "Delgado Parejo", tomó parte muy activa en la campaña de Cuba.

En 1918 y 1919 desempeñó el cargo de Delegado del Gobierno español en

los buques hospitales griegos, con motivo de la guerra europea.

En 1921, con el mando del cañonero "Recalde", operó en las costas de Marruecos, desempeñando comisiones de importancia.

Navegó por los mares de Europa, Asia, Africa y América.

En 1928, con el mando del acorazado "Jaime I", tomó parte en las maniobras navales en el Mediterráneo.

En tierra ha desempeñado los siguientes destinos:

Arsenal de Ferrol.

Arsenal de la Habana.

Ayudante de Marina de Bayona.

Idem id. de Villanueva y Geltrú.

Idem id. de Tarragona.

Idem id. de Ribadeo.

Idem id. de Cangas.

En el Estado Mayor Central.

Auxiliar primer Negociado de la Sección del Personal del Estado Mayor Central.

Auxiliar del Negociado de Información del Estado Mayor Central.

Jefe del Negociado cuarto (Escuelas) de la segunda Sección del Estado Mayor Central.

En comisión en Berlín.

Jefe del segundo Negociado de la primera Sección del Estado Mayor Central.

Ayudante mayor del Ministerio de Marina.

Jefe de la Comisión de Marina en Europa (Londres).

Delegado del Estado en la Compañía de Vapores correos canarios.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruces: Mérito Naval de primera clase, distintivo blanco, pensionada.

Idem id. de segunda idem, id., id.

Idem id. de primera idem, distintivo rojo.

Idem id. de primera idem, id., pensionada.

Idem id. de segunda idem, id.

Idem id. de segunda idem, id.

Idem Militar de primera idem, id.

Idem id. de segunda idem, id.

Cruz y placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Medallas: Del viaje de circunnavegación de la corbeta "Nautilus"; de oro, de tirador de cañón y de las campañas de Cuba, Marruecos y Melilla.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y cuatro años de servicios efectivos y más de dos mil días de mar.

Extracto de servicios del Capitán de navío D. Angel Ruiz de Rebolledo.

Nació en San Fernando (Cádiz) en 2 de Agosto de 1871.

Ingresó como Aspirante en la Escuela Naval en 1887; obteniendo carta-orden de Guardia marina en 1889.

Ascendió al empleo de Alférez de navío en 1893; a Teniente de navío en 1898; a Capitán de corbeta en 1912; a Capitán de fragata en 1919 y a Capitán de navío en 1926.

Buques en que estuvo embarcado:

Fragatas "Asturias", "Gerona" y "Almansa".

Corbeta "Nautilus".

Vapores "Argos" y "Urania".

Guardapesca "Dorado".

Destroyer "Proserpina".

Torpederos "42" y "45".

Cañoneros "Vicente Yáñez Pinzón" y "Don Alvaro de Bazán".

Cruceros "Alfonso XII", "Velasco", "Elcano", "Castilla", "Carlos V", "Cataluña" y "Almirante Cervera".

Acorazado "Pelayo".

Mandó entre ellos el guardapesca "Dorado" cañonero "Don Alvaro de Bazán" y crucero "Almirante Cervera".

Navegó por los mares de Europa, Asia, África y América.

En 1896, embarcado en el crucero "Castilla", tomó parte en la campaña de Filipinas.

En 1922, con el cargo de segundo Comandante del crucero "Cataluña", tomó parte muy activa en la campaña de Marruecos.

En 1928, mandando el crucero "Almirante Cervera", asistió a las maniobras navales en el Mediterráneo.

Destinos que desempeñó en tierra: Arsenal de la Carraca.

Ayudante de la Comandancia de Marina de Almería.

Idem id. id. de Villagarcía.

Comisión Oceanográfica en el cañonero "Cocodrilo".

Estación Torpedista de Cádiz.

Alumno Escuela de Aplicación.

Ayudante del General Jefe del Arsenal de la Carraca.

Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena.

Profesor de la Escuela de Aplicación.

Jefe de la Estación de T. S. H. del Apostadero de Cádiz.

Comandante de la Estación Torpedista de Cádiz.

Subdirector de la Escuela Naval Militar.

Jefe del 6.º Negociado de la Sección del Material del E. M. Central.

Comisión Inspectora del Arsenal de la Carraca.

Segundo Jefe de E. M. del Departamento de Cádiz.

Sección de Estudios del E. M. Central.

Jefe del primer Negociado de la Sección del Personal del Ministerio de Marina.

Jefe de E. M. de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

En la actualidad desempeña el destino de Jefe del primer Negociado de la Sección del Personal, e interinamente las Jefaturas de la misma Sección y de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces:

Mérito Naval de primera clase, distintivo blanco.

Idem id. id. id. id. id., pensionada.

Idem id. id. de segunda id. id. id., pensionada.

Idem id. id. id. de Cuba.

Distintivo de Profesorado.

Medalla de Filipinas.

Comendador de San Benito de Avis de Portugal.

Cruz y Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y cuatro años de servicios efectivos, y de ellos mil cuatrocientos setenta y cinco días de mar.

Extracto de servicios del Capitán de navío D. José Judenes y Clavijo.

Nació en Madrid en 22 de Abril de 1871. Ingresó como aspirante en la

Escuela Naval en 1887, obteniendo carta-orden de Guardia marina en 1889; ascendió a Alférez de navío en 1892, a Teniente de navío en 1897, a Capitán de corbeta en 1912, a Capitán de fragata en 1919 y a Capitán de navío en 1926.

Buques en que estuvo embarcado:

Fragatas "Asturias", "Gerona" y "Almansa".

Corbeta "Nautilus".

Pontón "Ferrolano".

Cañoneros "Pelicano" y "Bonifaz".

Vapor "Urania".

Cañoneros-torpederos "Destructor" y "Osado".

Transporte "General Valdés".

Cruceros "Reina Regente", "Alfonso XIII", "Princesa de Asturias", "Cataluña", "Reina Victoria Eugenia", "Sánchez Barcaiztegui", "Méndez Núñez" y "Príncipe Alfonso".

Acorazados "Pelayo", Alfonso XIII" y "Jaime I".

Mandó, entre ellos, el pontón "Ferrolano", cañoneros "Pelicano" y "Bonifaz", crucero "Reina Victoria Eugenia" y contratorpedero "Sánchez Barcaiztegui". También desempeñó el cargo de Jefe de la División de contratorpederos.

Navegó por los mares de Europa, Asia, África y América.

En 1921, embarcado en el crucero "Cataluña", tomó parte en la campaña de Marruecos, como igualmente mandando el cañonero "Bonifaz" en los años 1921 y 1922, desempeñando comisiones de importancia.

En tierra ha desempeñado los destinos siguientes:

Arsenal de El Ferrol.

Ordenes del Capitán general del Departamento de El Ferrol.

Ayudante de Marina de Avilés.

Comandante de una brigada de Marinería del Arsenal de El Ferrol.

Agregado al Ramo de Ingenieros.

Estado Mayor del Apostadero de El Ferrol.

Secretario de la Junta organizadora del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Agregado al Estado Mayor Central.

Ayudante personal del Capitán general de la Armada.

Ayudante Secretario del idem id.

Secretario del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Auxiliar del segundo Negociado de la segunda Sección del Estado Mayor Central.

Jefe del Detall de la Ayudantía mayor del Ministerio de Marina.

Jefe del primer Negociado de la Jefatura de Servicios Auxiliares.

Ayudante de órdenes del entonces Rey.

Cruces:

Mérito Naval de primera clase, distintivo blanco.

Idem id. de segunda idem idem id.,

Idem id. de idem id., idem id.

Idem id. de idem id., idem id., pensionada.

Idem id. de idem id., idem, roja.

Mérito Militar de segunda clase, distintivo rojo.

Cruz de Oficial de la Corona de Bélgica.

Comendador de la Orden de Jorge I de Grecia.

Comendador de la Corona de Italia.

Gran Oficial de Nicham el Itikar-Túnex.

Cruz y Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y tres años de servicios efectivos y más de mil días de mar.

Extracto de servicios del Capitán de Navío D. Juan José Escribano.

Nació en Cádiz en 15 de Mayo de 1870. Ingresó como Aspirante en la Escuela Naval en 1887, obteniendo carta-orden de Guardia-Marina en 1889. Ascendió a Alférez de Navío en 1892; a Teniente de Navío en 1898; a Capitán de Corbeta en 1913; a Capitán de Fragata en 1919, y a Capitán de Navío en 1926.

Buques en que estuvo embarcado: Fragatas "Asturias", "Gerona" y "Almansa".

Corbeta "Nautilus".

Transporte "General Alava".

Cañoneros "Quirós", "Don Alvaro de Bazán" y "Laya".

Contratorpedero "Villamil".

Cruceros "Castilla", "Princesa de Asturias", "Oquendo" y "Reina Regente".

Acorazados "Pelayo" y "Alfonso XIII".

Mandó, entre ellos, el cañonero "Laya", contratorpedero "Villamil", crucero "Reina Regente" y acorazado "Alfonso XIII".

Navegó por los mares de Europa, Asia, África y América.

En 1896 y 1897 tomó parte en la campaña de Filipinas.

En 1898, embarcado en el crucero "Oquendo", perteneciente a la Escuadra que mandaba el Almirante Cervera, tomó parte en el combate naval contra la Escuadra americana en aguas de Santiago de Cuba, siendo hecho prisionero.

En 1909, embarcado en el cañonero "Don Alvaro de Bazán", operó en Melilla.

En los años 1921-1922 y 1923, embarcado en el crucero "Princesa de Asturias", y después mandando el cañonero "Laya", tomó parte muy activa en la campaña de Marruecos.

En 1928, mandando el acorazado "Alfonso XIII", asistió a las maniobras navales en el Mediterráneo.

Destinos que desempeñó en tierra: En el Arsenal de la Carraca.

Ayudante de Marina de Isla Cristina.

En la Jefatura de Armamentos del Arsenal de la Carraca.

Ayudante de la Comandancia de Marina de Algeciras.

En comisión en Berlín.

Profesor de la Escuela Naval Militar.

Secretario de la Comandancia general del Arsenal de la Carraca.

Jefe del ramo de Electricidad del Arsenal de la Carraca.

Comandante de Marina de Huelva.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz del Mérito naval, de primera clase, con distintivo blanco.

Cruz del Mérito naval, de primera clase, con distintivo blanco, pensionada.

Cruz del Mérito naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Cruz del Mérito naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

clase, con distintivo blanco, pensionada.

Dos Cruces del Mérito naval, de primera clase, con distintivo rojo.

Cruz del Mérito naval, de segunda clase, con distintivo rojo.

Medallas de las campañas de Cuba, Filipinas, Marruecos y Melilla; de Superviviente del combate de Santiago de Cuba y Sufrimientos por la Patria. Distintivo de Profesorado.

Oficial de la Legión de Honor Francesa.

Cruz y Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y cuatro años de servicios efectivos y de ellos 2.197 días de mar.

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO CENTRAL

En la reclamación promovida por doña Conrada Sánchez Domínguez, viuda del Presidente de Audiencia don Lisardo Sánchez Cabo, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas sobre revisión de pensión, la Sección tercera de este Tribunal ha dictado providencia, poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, de 29 de Julio de 1924; y habiéndose intentado la notificación de dicha providencia a la interesada en la calle de Goicoechea, número 5, Zaragoza, sin haberse podido practicar, por haberse trasladado a Barcelona, ignorándose cuál sea su actual domicilio, se publica este edicto, en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento; advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este Tribunal, personalmente o por escrito, para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho, dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931.

En la reclamación promovida por doña Luisa Pérez Jiménez, viuda del Cónsul D. Guillermo Leyra Rodríguez, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas sobre revisión de pensión, la Sección tercera de este Tribunal ha dictado providencia, poniendo de manifiesto el expediente para trámite de alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, de 29 de Julio de 1924; y habiéndose intentado la notificación de dicha providencia a la interesada en Cabañas-Puentedeume (Coruña), sin que se haya podido practicar, por haberse ausentado de dicho domicilio, ignorándose cuál sea el actual, se publica este edicto, en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este

Tribunal, personalmente o por escrito, para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho, dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

RECTIFICACION

En la relación de almacenistas autorizados para traficar con estupefacientes, insertada en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto próximo pasado, figura D. Jaime Olivet Vives, de Barcelona, en lugar de los "Establecimientos Dalmáu Oliveres", que son los que en realidad fueron autorizados; y D. Alvaro García de Castro figura autorizado en Zaragoza, debiendo ser Zamora.

Lo que se hace público a los oportunos efectos de enmienda y para conocimiento general y de los interesados.

Madrid, 28 de Septiembre de 1931.—El Director general, M. Pascua.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente promovido por doña Marcelina Mula Pérez, domiciliada en Jumilla, solicitando se deje sin efecto su inclusión en el artículo 98 del vigente Estatuto general del Magisterio y se le conceda inmediato derecho a solicitar Escuela en propiedad por el sexto turno de provisión:

Resultando que en 20 de Julio de 1929, la señora Mula fue nombrada por sexto turno para la Escuela de Las Palmas, Santa Lucía, Puntallana, en Santa Cruz de Tenerife, de la que no se posesionó por causa de enfermedad, tampoco intentara obtener la rehabilitación de dicho nombramiento, a que pudo haber lugar en tiempo oportuno:

Resultando que en 13 de Julio de este año solicitó que, en razón de sus servicios interinos, se la nombrara en propiedad para una Escuela de niñas, de Jumilla (Murcia), donde el esposo de la señora Mula desempeña cargo oficial como funcionario del Cuerpo de Correos, Escuela que, por razón de censo, nunca le hubiera podido corresponder, circunstancia que, por improcedente, le fué devuelta con decreto marginal de esta Dirección, para que se atuviese al referido artículo 98:

Considerando que los dos años transcurridos entre la caducidad de su derecho a una Escuela en el Archipiélago Canario, que por sexto turno la correspondió, hasta que promueve la instancia anterior a este expediente solicitando la Escuela de Jumilla, que no la podría corresponder nunca, pero que

la ofrece la circunstancia de identidad de residencia, fué tiempo más que suficiente para que la interesada, no obstante el estado de salud a que se refiere el certificado médico que acompaña intentara el reconocimiento que ahora solicita para volver a la enseñanza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el repetido artículo 98 del Estatuto general del Magisterio.

Esta Dirección general acuerda denegar la petición de doña Marcelina Mula Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del ramal al valle de Arazas (Ordessa), en la carretera de Broto a la frontera francesa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Vicente Beltrá Navarro, vecino de Lascuarre, provincia de Huesca, con domicilio en Lascuarre, calle del Puente número 10, que licitó en Huesca; comprometiéndose a terminar las obras, veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 600.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 686.597,62 pesetas, la baja de 86.597,62 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Valverde a La Palma, desde el perfil 19 al final, segregado el viaducto sobre el río Tinto,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco Martínez Gonze, con domicilio accidental en Madrid, calle de las Huertas, número 58, que licitó en Madrid; comprometiéndose a terminar las obras, veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 559.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 628.017,46 pesetas, la baja de 69.017,46 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se referencia el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre

de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo noveno de la carretera de la de Soria a Logroño a Mansilla,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente a los mejores postores, D. Julián Alarcía Ayala y D. Santiago Sangroniz Bobadilla, vecinos de Alesanco y Baños del Río Tobías, provincia de Logroño, que licitación en Logroño; comprometiéndose a terminar las obras, catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 229.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 280.016,73 pesetas, la baja de 51.016,73 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la Sección de Espinaredo a Porto do Cabo, de la carretera de Zapinaredo a Gedeira,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Pedro Pardo Faudiño, vecino de Ordenes, provincia de Coruña, que licitó en Coruña, comprometiéndose a terminar las obras en ocho meses después de empezadas por la cantidad de 127.247 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 167.430,07, la baja de 40.183,07 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la Sección de Santa Comba a Muros, de la carretera de Puente del Porco a Muros,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Francisco Cachafeiro Cabano, con domicilio en la calle Eiríña, número 56, que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 129.700 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 163.877,01 pesetas la baja de 34.177,01 pesetas en beneficio del Estado. previ-

niéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Toledo al puente de Alberche, en la de Madrid a Portugal,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Mariano Martínez Moreno, vecino de Toledo, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 189.999,99 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 195.982,22 pesetas, la baja de 5.982,23 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la sección de Celas de Peiro a Santa Comba, de la carretera de Puente del Porco a Muros,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Manuel Fontao García, vecino de Pontevedra, calle de la Oliva, número 78, que licitó en la misma, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 243.300 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 313.934,05 pesetas, la baja de 70.634,05 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el art. 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña.

SECCION DE PUERTOS

Concesiones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Francisco Lozano, como Director de Construcciones Aeronáuticas, S. A., en solicitud de autorización para construir un muelle embarcadero en la plaza de Puntales.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1928, para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Cádiz, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad "Construcciones Aeronáuticas, S. A." para construir el embarcadero que solicita junto al hangar de hidroplanos situado en la bahía de Cádiz, en el barrio de Puntales.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Cádiz a 5 de Octubre de 1929, por el Arquitecto D. Rafael Hidalgo, que ha servido de base al expediente y conforme a las modificaciones que constan en el acta de confrontación levantada con fecha 24 de Enero de 1930.

3.ª No se conceden más terrenos de la zona maritimoterrestre que los que ocupen el embarcadero.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

5.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos (2) meses, y deberán quedar terminadas en el de un (1) año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta aprobación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

7.ª Dentro del plazo que señala el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Puertos, el concesionario depositará, como fianza definitiva, en la Caja Central de Depósitos, o en la sucursal de la provincia, el cinco (5) por ciento (100) del presupuesto de las obras, y a tal fin elevará en la cantidad necesaria, la que tiene constituida en la actualidad, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras, debiendo cumplirse, tanto al retirarla como al constituirla, lo preceptuado en el Reglamento del impuesto de Derechos reales.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

9.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

10. Los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconoci-

miento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sometida a lo dispuesto en la vigente ley de Puertos.

12. Deberá remitirse una copia del proyecto a la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros correspondiente, reservándose el ramo de Guerra el derecho de utilizar libremente las obras y aun a destruirías total o parcialmente cuando así lo exijan los intereses de la defensa, a juicio de la Autoridad militar competente.

La ocupación o utilización del terreno y aun la destrucción de las obras en caso de necesidad, será sólo en el de intervención de la Autoridad militar, en su especial función por operación de guerra, ante necesidad apremiante y justificada o cuando por las mismas causas así lo disponga el Gobierno con arreglo a los preceptos del Real decreto de 14 de Diciembre de 1916, que establece un régimen especial en la zona militar de costas y fronteras.

13. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

14. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

15. La falta de cumplimiento, por el concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital, el de la Sociedad interesada y demás efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 3 de Julio del corriente año, por el que se concede el derecho a examen para pasar al Cuerpo de Ayudantes de Minas a los funcionarios pertenecientes en la actualidad a los de Celadores de Policía minera y Delineantes de Minas que se hallan en posesión del título oficial de Capataz facultativo de Minas y Fábricas metalúrgicas, por Orden ministerial de 9 del referido mes se autorizó la oportuna convocatoria para celebrar los mencionados exámenes de aptitud:

Resultando que nombrado el Tribunal y presentadas en término las instancias documentadas, dieron comienzo los ejercicios de que se componen

estos exámenes de aptitud, y una vez terminados, el mencionado Tribunal eleva a esta Superioridad la propuesta para la admisión en el Cuerpo de Ayudantes de Minas de los individuos que cita según el número que obtuvieron en el sorteo para actuar en los exámenes.

Considerando que en la convocatoria y tramitación de esos exámenes se han cumplido todos los preceptos legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del mencionado Tribunal, nombrando Ayudantes de Minas a los señores que a continuación se expresan, ordenados según el número que obtuvieron en el sorteo para la actuación en los exámenes:

Don Cándido Campos Nieto.
Don Alejandro Marín Villaseca.
Don Calixto Luis de Llanos López.
Don Manuel M.^a de la O. Navarro y Osorio.

Don Félix Casimiro Manzanares Cid
Don Julián Hernández Cabanillas.
Don Valeriano Ramón Palomo Osorio.

Don José M.^a Rubio Alcaraz.
Don Ginés José Moncada Ferro.
Don Carlos Moreno y López de Lara
Don Francisco Merelo Azañón.
Don José M.^a Arcauz Mendizábal.
Don Gregorio Ramírez Gil.
Don Federico Pinós Ramírez.
Don José M.^a Fernández Peláez.
Don Antonio Sereno Calvo.
Don Alfredo Montalvo González.
Don José Aquilino Alvarez González.

Don Félix Melián Abajo.
Don Juan José Trenado Muñoz.
Don Pedro Marín Villaseca.
Don Casto Celestino Mora y López.
Don Mariano García Jové.

Si bien entendiéndose que los referidos nombramientos no tendrán efectividad en tanto que en el Presupuesto del Ministerio de Fomento no se consignen los créditos necesarios para los mismos.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1931.
El Director general, F. Gordón Ordás.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

PATRONATO DE POLITICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

Por el presente anuncio se convoca a la provisión de una plaza de Arquitecto y otra de Letrado, con la remuneración anual cada una de seis mil pesetas (6.000) y para los servicios que en relación con cada una de las especialidades dichas deben prestar en el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado dependiente del Ministerio de Trabajo.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del referido Patronato en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, y ser presentadas en el registro general del Ministerio de Trabajo. A cada solicitud se deberá acompañar todos cuan-

tos documentos acrediten los méritos de los concursantes, considerándose como méritos preferentes el conocimiento de idiomas acreditados con certificados, y los de especialización en los asuntos relacionados con la construcción y legislación de casas baratas y similares.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.
El Secretario, José Aragón.—V.^o B.^o, el Presidente, José Bergamín.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Empresa personal de Seguro de Enfermedades denominada Asociación Médicoquirúrgica Española, hoy en liquidación, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Subinspección general de Seguros dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición. Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—El Inspector general, José Bergamín.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930.

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.^o del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

“Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.—Excmo. Sr.: El que suscribe, José Barreras y Barreras, de personalidad y nacionalidad españolas, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en La Puebla del Caramiñal, provincia de La Coruña, según acredita por el último recibo adjunto de la Contribución industrial que satisface por tal concepto, a V. E., con la debida consideración y respeto, expone:

Que deseando importar hojalata en blanco al objeto de elaborar los envases necesarios a contener las conservas que fabrica, destinados a la exportación, cuyas operaciones de transformación habrán de verificarse indistintamente, y por diferencia de clases de laterío o por diferencia de precios, en estas fábricas de envases de hojalata de La Metalúrgica, S. A., y de D. Estanisláo Núñez, sitas en este Ayuntamiento de Vigo y de Lavadores, respectivamente, pues el solicitante no tiene maquinaria para ello,

Suplica a V. E. se digne concederle la autorización necesaria para poder efectuar la importación de dicha hojalata en blanco por la Aduana de Vigo, en razón a que en dicho puerto es donde habrá de verificarse la transformación de la hojalata en envases, en las fábricas que se citan, por las razones expuestas.

Las exportaciones habrán de hacerse por las Aduanas de Villagarcía y Vigo, en razón la primera a ser la más próxima al puerto donde está instalada la fábrica del peticionario, y la última porque la mayoría de las veces dejan de hacer escala los vapores en aquella ría por falta de carga suficiente que le compense al entrar en la misma.

Los derechos de Arancel de importación de la hojalata que se introduzca serán satisfechos o garantizados a su entrada en España, a juicio de la Administración, perdiendo aquéllos si han sido satisfechos, o pagándolos con el recargo del seis por ciento anual, si hubieran sido garantizados, en el caso de que las exportaciones no hubiesen sido efectuadas en el plazo reglamentario.

La deducción por mermas en la elaboración de los envases, que resulta de los recortes que se desperdician, se estimará en un cinco por ciento, según práctica costumbre ya establecida para otros fabricantes similares, y el plazo para la exportación será el de dos años, también establecido ya en anteriores concesiones.

Esta autorización se solicita con carácter permanente, y es gracia que espera alcanzar de la recta justificación de V. E.

Puebla del Caramiñal, 21 de Agosto de 1931.—José Barreras y Barreras, rubricado.

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Economía Nacional y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 24 de Septiembre de 1931.
El Director general, M. Reventós.

Para conocimiento general y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

“Excmo. Sr.: D. Faustino Forcén Aznar ciudadano español, domiciliado en el Paseo de San José, 9, de la villa de Gijón (Asturias), fabricante y exportador de conservas de pescados, cuya fábrica tiene instalada en la plaza de la Soledad, de dicha villa, como prueban los recibos correspondientes

a la Contribución industrial que acompaña, a V. E., con el mayor respeto, expone:

Que deseando acogerse a los beneficios que le concede la ley de 14 de Abril de 1888, y de acuerdo con el Reglamento publicado en la GACETA DE MADRID el 19 de Agosto de 1930 (Real decreto-ley del 16 de dicho mes y año) para el régimen de admisiones temporales,

Solicita le sea concedida, con carácter permanente, la autorización necesaria, para importar la hojalata en blanco sin labrar que precise para la construcción de los envases necesarios a su industria en régimen de importación temporal, por la Aduana de Barcelona, por ser la más próxima a Badalona, población donde radica la casa “G. de Andreis, Metalgraf Española, S. A.”, dedicada al litografiado y construcción de envases de hojalata; que luego ha de remitirle esta Casa a Gijón, para ser llenados y cerrados en su fábrica de conservas de pescado, y para la exportación con este mismo régimen por la Aduana de Gijón, por ser ésta la plaza donde radica su industria.

Como precisamente estos envases han de ser contruidos por la Casa de Badalona ya citada, necesariamente y para evitar gastos inútiles que encarecerían el producto, si la importación se hiciese por este puerto para ser luego reexpedida a Badalona, es de absoluta necesidad hacer la importación precisamente por el puerto y Aduana de Barcelona, que, sin perjuicio alguno para la Administración, economiza gastos inútiles que es lo que con ello se persigue.

Y conforme con lo que en los citados Ley y Reglamento se previene, respetuosamente suplica a V. E. se digne autorizarla aquellas operaciones de importación y exportación con el régimen solicitado de importación temporal anotadas por ser de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Gijón, 12 de Agosto de 1931.—Firmado y rubricado: F. Forcen.—Rubricado.—Hay un sello, en tinta morada, que dice: “Faustino Forcen, Gijón.—Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, Ministerio de Economía Nacional, Madrid.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y en general todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Economía Nacional y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931.—
El Director general, M. Reventós.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ESTE MINISTERIO

EDICTO

Por el presente se llama y emplaza al Ordenanza que fué del Correo Central, en ignorado paradero, D. Jesús Giménez Lozano, para que por sí o por persona debidamente autorizada se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones) para recoger y contestar en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, el pliego de cargos que se le ha formulado en el expediente acumulado de reintegro de 11.872 pesetas, acordadas indemnizar por el Tesoro público por faltas en el servicio de Correos a cargo de dicho empleado, referentes al paquete postal número 620, impuesto en Mahón para Segovia el día 7 de Noviembre de 1920, y a otros 30 más, objeto de diversos expedientes gubernativos; apercibiéndole de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1931.
El Delegado, Francisco Sicilia.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PERSONAL

Habiendo sido aprobados para su ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiocomunicación en la Escuela Oficial de Telecomunicación los funcionarios que se relacionan en la presente orden,

He dispuesto pasen desde luego a continuar provisionalmente sus servicios a la estación Central de Madrid, de conformidad con lo que preceptúa la condición 9.ª de la Real orden de convocatoria (D. O. 1918), significándole que las clases darán comienzo el día 1.º de Octubre próximo y el curso será de nueve meses de duración. Los interesados seguirán percibiendo sus haberes como hasta aquí.

Oficial segundo D. Carlos Cano y Novo.—Villaviciosa (A).

Oficial tercero D. Eladio González y Cabo.—Barcelona.

Oficial tercero D. Demetrio Blanco y Aragonés.—Barcelona.

Oficial tercero D. Guillermo Lledó y Vila.—Oviedo.

Oficial primero D. Antonio González y Vázquez.—Pedro Muñoz.

Oficial tercero D. Francisco Arauzo y López.—Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, publicándose esta orden en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 2 de Agosto de 1907 y de conformidad con el Decreto de 2 de Junio último. Madrid, 26 de Septiembre de 1931.—Por el Director general, Joaquín Hinojosa.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.